

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002024 DE 2016

**19 MAY 2016**

"Por la cual se niega la adición de la categoría A2 al CEA AUTONET S.A.S."

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 9148 del 20 de septiembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTONET S.A.S., de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTONET S A S, identificada con el NIT. 900505612-0, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías B1, C1 y funcionar en la Avenida Auto Norte No. 232 – 35 LC 1-031 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que el Representante legal del CEA AUTONET S.A.S., el señor Héctor Santana Mendez, identificado con cédula de ciudadanía 11332768, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210744182 del 18 de diciembre de 2015, la adición de categoría A1 del Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164200128001 del 11 de marzo de 2016, requirió al señor Héctor Santana Mendez, Representante legal del CEA AUTONET S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210226102 del 12 abril de 2016 y , responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CEA AUTONET S.A.S., se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS.	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA REGISTRO DE PROGRAMAS EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR AQ CERTIFICATION S.A.S.	CUMPLE
VEHICULOS	PRESENTA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR SALOMON SANTANA MENDEZ, POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DEBEN SER DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTONET S A S	NO CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

"Por la cual se niega la adición de la categoría A2 al CEA AUTONET S.A.S."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Negar la adición de categoría A1 al CEA AUTONET S.A.S., de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTONET S A S, identificada con el NIT. 900505612-0, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA AUTONET S.A.S., en la Avenida Auto Norte No. 232 - 35 LC 1-031 de la Ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a las 15:30 horas del día 10 de junio de 2016, notifique personalmente al señor HECTOR SALOMON SANTANA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11332768, quien actúa como Representante Legal de la empresa CEA AUTONET S.A.S., del contenido de la resolución No. 0002024 del 19 de mayo de 2016 "Por la cual se niega la adición de la categoría A2 al CEA AUTONET S.A.S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA [Handwritten Signature]  
C. C. 11332768  
DIRECCION Calle Av. Autopista 281-32  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 6685068  
FECHA 10 Junio 2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Handwritten Signature]  
C.C. 80366155